

¡Asegúrate de contar
con la mejor protección!

Seguros individuales, colectivos y empresariales
AUTOS | VIDA | HOGAR | SALUD | EXEQUIAS | DAÑOS | CUMPLIMIENTO



 **MAPFRE**

CONDICIONES PARTICULARES LICITACION 2025-2027

M**BILIZE**
FINANCIAL SERVICES

Bogotá D.C., 28/01/2024

Señores **MOBILIZE FINANCIAL SERVICES**, a continuación, encontrará las condiciones para la póliza Financiera de Automóviles que hacemos llegar a través de la licitación.

PRESENTACIÓN

Bienvenido a MAPFRE, implantada en Colombia desde 1984, somos una aseguradora líder con negocio en más de 100 países en los cinco continentes. Los 30 millones de clientes que confían en nosotros reciben una atención personalizada en las 5.400 oficinas de MAPFRE en todo el mundo, gracias a un equipo multinacional formado por más 36.000 empleados y 84.000 intermediarios.

MAPFRE quiere ser tu aseguradora de confianza. Ocupamos una posición de referencia en los principales mercados mundiales. Somos el tercer grupo asegurador en América Latina y líderes en No Vida en la región. Somos la 11ª aseguradora en Europa y estamos en el TOP 20 de seguros de Automóvil en Estados Unidos.



Somos una Aseguradora Global. Podemos atender tus necesidades de aseguramiento en cualquier momento y en cualquier lugar. Tenemos negocio **en más de 100 países** en los cinco continentes y somos la aseguradora de referencia en el mercado español.



Somos Servicio. El centro de nuestra actividad son los más de 30 millones de clientes que confían en nosotros. **Aseguramos personas:** protegemos sus bienes y gestionamos sus ahorros. Aseguramos a **profesionales y empresas** y les damos apoyo en los momentos difíciles. Y asumimos grandes riesgos, con un enfoque centrado en la prevención.



Somos Talento. Contamos con equipos altamente capacitados que nos ayudan a seguir siendo líderes. Nuestros **36.000 empleados, 84.000 intermediarios y 5.400 oficinas** están a tu disposición para ofrecerte una amplia cartera de productos en todo el mundo.



Somos Innovación. Buscamos **soluciones para los nuevos retos** y damos respuesta a las grandes catástrofes. Acompañamos a nuestros clientes con los últimos avances tecnológicos. Participamos de la **transformación digital** del mundo con productos diseñados para responder a los riesgos del futuro, incluso en actividades que aún no existen.



Somos Compromiso. Nos preocupa consolidar un negocio solvente y rentable, pero siempre con un **comportamiento sostenible** hacia nuestro entorno. La Fundación MAPFRE no solo garantiza nuestra estabilidad accionarial, sino que cumple con nuestra misión de fomentar el desarrollo de las sociedades donde estamos presentes, con acciones que mejoran la calidad de vida de 23 millones de personas en más de 30 países.

Para MAPFRE COLOMBIA es un privilegio presentar los términos y condiciones para la licitación correspondiente al período 2025-2027

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,



MAPFRE | COLOMBIA

Representado por: **WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA**



CONDICIONES TÉCNICAS

1 OFERTA TÉCNICA

Oferta para amparar, vehículos de servicio particular (uso familiar- personal), públicos y utilitarios, financiados por **RCI COLOMBIA – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** constituida en el desarrollo de su actividad para esta clase de bienes.

Tipos de Negocio_Licitación 2025_2027:

- Voluntario
- Renovaciones que provienen de Obsequio Mapfre

Nit Tomador	900.977.629-1
Tomador	RCI COLOMBIA – CIA DE FINANCIAMIENTO
Tomador Único	SI
Moneda	COP
Actividad de la Empresa	Financiera
Inicio de Vigencia del contrato	01_02_2025
Fin de Vigencia del contrato	01_02_2027
Tipo de Facturación	Mensual
Tipo de Vigencia	Abierta (los riesgos tienen vigencia por un año)
Interés y bienes a asegurar	Vehículos nuevos marca Renault, Nissan y vehículos multimarca tomados a través de una operación de crédito con RCI Colombia Compañía de Financiamiento S.A.

1.1 TIPOS DE VEHICULO

- Automóviles Livianos
- Automóviles Públicos
- Utilitarios

1.2 COBERTURAS, LIMITES Y DEDUCIBLES

SUPERBASICO		
Autos, Camperos, Pickups, servicio particular, uso familiar_personal		
Coberturas	Deducibles	Limites
Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	\$1.000.000.000.
Pérdida Total Daños	20%	
Pérdida Total Hurto	20%	
Pérdida Parcial Daños	10%, Min.1SMMLV	
Pérdida Parcial Hurto	10%, Min.1SMMLV	
Terremoto	10%, Min.1SMMLV	
Accesorios	10%, Min.1SMMLV	
Blindaje		
Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil		
Protección Patrimonial		
Prima Mínima \$1.200.000.		

BASICO		
Autos, Camperos, Pickups, servicio particular, uso familiar_personal		
Coberturas	Deducibles	Limites
Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	\$2.000.000.000.
Pérdida Total Daños	No aplica	
Pérdida Total Hurto	No aplica	
Pérdida Parcial Daños	Deducible Unico \$1.200.000.	
Pérdida Parcial Hurto	Deducible Unico \$1.200.000.	
Terremoto	Deducible Unico \$1.200.000.	
Accesorios	Deducible Unico \$1.200.000.	
Blindaje		
Asistencia Mapfre		
Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil		
Protección Patrimonial		
Gastos de Traspaso por pérdida Total		Hasta 7SMDLV
Vehículo Reemplazo		10 días pérdidas parciales, 15 días pérdidas totales
Prima Mínima \$1.200.000.		

FULL		
Autos, Camperos, Pickups, servicio particular, uso familiar_personal		
Coberturas	Deducibles	Limites
Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	\$4.000.000.000.
Pérdida Total Daños	No aplica	
Pérdida Total Hurto	No aplica	
Pérdida Parcial Daños	Deducible Unico \$1.200.000.	
Pérdida Parcial Hurto	Deducible Unico \$1.200.000.	
Terremoto	Deducible Unico \$1.200.000.	
Accesorios	Deducible Unico \$1.200.000.	
Blindaje		
Asistencia Mapfre		
Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil		
Protección Patrimonial		
Gastos de Traspaso por pérdida Total		Hasta 7SMDLV
Vehículo Reemplazo		20 días pérdidas parciales, 20 días pérdidas totales
Accidentes Personales al Conductor		Hasta \$50.000.000
Pérdida de Llaves		
Llanta Estallada		
Prima Mínima \$1.200.000		

PUBLICO		
Autos, Camperos, Pickups, servicio público, uso comercial		
Coberturas	Deducibles	Limites
Responsabilidad Civil Extracontractual	10%, Min.1SMMLV	\$3.000.000.000.
Pérdida Total Daños	10%, Min.1SMMLV	
Pérdida Total Hurto	10%, Min.1SMMLV	
Pérdida Parcial Daños	10%, Min.3SMMLV	
Pérdida Parcial Hurto	10%, Min.3SMMLV	
Terremoto	10%, Min.3SMMLV	
Accesorios	10%, Min.3SMMLV	
Asistencia Mapfre		
Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil		
Protección Patrimonial		
Gastos de Transporte por Pérdida Total		Hasta 2SMDLV por 30 días
Accidentes Personales al Conductor		Hasta \$40.000.000
Prima Mínima \$1.200.000		

UTILITARIOS		
Autos, Camperos, Pickups, servicio particular/público, uso comercial		
Coberturas	Deducibles	Limites
Responsabilidad Civil Extracontractual	10%, Min.1SMMLV	\$3.000.000.000.
Pérdida Total Daños	10%, Min.1SMMLV	
Pérdida Total Hurto	10%, Min.1SMMLV	
Pérdida Parcial Daños	10%, Min.3SMMLV	
Pérdida Parcial Hurto	10%, Min.3SMMLV	
Terremoto	10%, Min.3SMMLV	
Accesorios	10%, Min.3SMMLV	
Asistencia Mapfre		
Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil		
Protección Patrimonial		
Gastos de Traspaso por pérdida Total		Hasta 7SMDLV
Accidentes Personales al Conductor		Hasta \$40.000.000
Prima Mínima \$1.200.000		

1.3 TARIFA

1.3.1 Tarifa personalizada (Perfil)

Aplica para automóviles, camperos, pick up de servicio particular uso familiar_personal
 Aplica en Superbásica, Básica y Full, Públicos y Utilitarios de grupos 1,2,3(livianos)

Las variables que consideran esta tarifa son:

- Fecha de nacimiento
- Género
- Número y tipo de identificación del asegurado
- Zona de circulación
- Tipo de vehículo
- Marca
- Línea de vehículo
- Modelo
- Código fasecolda

- Servicio
- Uso
- Rce – Límite
- Deducible
- Bonus Malus
- Score Financiero

1.3.2 Tasa única

- Aplica para Públicos y Utilitarios de grupos diferentes a 1,2,3

1.3.3 Prima Mínima

- Aplica prima mínima \$1.200.000. No se cobra corto plazo.

DEFINICIÓN Y CONDICIONES	Descripción
--------------------------	-------------

1.4 TIPO DE POLIZA Y VIGENCIA

RCI es un producto Financiero, cada uno de sus riesgos tienen vigencia anual.

1.5 PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL AMPARO: La cobertura se inicia el primer día de la inspección realizada por LA ASEGURADORA a las 00:00 horas, y terminará a las 24:00 horas del día que se cumpla una cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Por su destrucción total o desaparición del vehículo. Sin embargo, en este caso se causará la prima de la vigencia anual no transcurrida.
- b) El día 31 a partir de la fecha en que por decisión unilateral se revoque o revoquen las pólizas individuales.
- d) La validez de la inspección tiene 15 días calendario después de realizada.

1.6 DESCUENTO POR NO RECLAMACION

Aplica descuento por no reclamación según experiencia siniestral del asegurado solo para automóviles, camionetas, camperos, pickups de servicio particular uso familiar_personal, el descuento proviene de vehículo de similares características.

1.7 AMBITO TERRITORIAL

Los amparos otorgados mediante la presente póliza operan mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de las Repúblicas de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. El ámbito territorial de las coberturas otorgadas podrá extenderse a otros países, mediando convenio expreso entre la Compañía y el Tomador.

1.8 ACCESORIOS NO ASEGURABLES

1.8.1 Accesorios

- Accesorios de comunicación, así sean originales (Celulares, Radioteléfonos)
- Televisores
- Neveras
- Adecuaciones al motor o carrocería (repotenciación, cambios de caja, etc).
- Accesorios que no estén fijos al vehículo.
- Accesorios no instalados en el vehículo
- Equipos médicos y adecuaciones (Ambulancias)

- Accesorios de vehículos especiales (Bomberos, equipos recolectores de basuras, transporte, grúas con canastillas, etc.)
- Wincher no original de fábrica

1.9 VEHICULOS NO ASEGURABLES

LIVIANOS							
ACURA	BUICK	FERRARI	HONGXING	LAMBORGHINI	PONTIAC	TATA	ZNA
ALEKO	CADILLAC	GAZ	HUANGHAI	LANDWIND	ROVER	TAVRIA	ZONGSHEN
AMERICAN MOTOR	CHANA	GBM MOTORS	HUMMER	LEXUS	SAAB	TIANMA	ZOTYE
AROCARPATI	CHANGFENG	GEELY	INFINITI	LIFAN	SAICWULING	TMD	
ASIA	CHANGHE	GLOW	JIAYUAN	LINCOLN	SATURN	UAZ	
BAIC	FAW AMI	GMC	JINBEI	MAHINDRA	SCION	UFO	
BAJAJ	CHRYSLER	GOLDEN DRAGON	JMC	MASERATI	SHINERAY	VOLGA	
BAW	CORCEL	GONOW	KARRY	MAXUS	SHUANGHUAN	XINKAI	
BEIJING	DAZIA	HAFEI	KENBO	MCLAREN	SMART	YUGO	
BRILLIANCE	DADI	HAIMA	LADA	MERCURY	SOUEAST	ZAHAV	
BRONTO	DAEWOO	HIGER	LANCIA	OLTCIT	SOYAT	ZHONGXING	

PESADOS							
AMPLE	CHERY	DORSEY	GESMET	IFA	MAHINDRA	SHINERAY	WESTERN STAR
ASIA	CIMC	EUROSTAR D'LONG	GOLDEN DRAGON	IMECOL	MANETRA	SINOTRUK	XINKAI
BAIC	CYAN	FAMERS	GONOW	IVECO	MARMON	SISU	YAXING
BAW	DAEWOO	FAW AMI	GREAT WALL MOTOR	JINBEI	MAXUS	SSANGYONG	YUEJIN-NAVECO
BAYONA TRAILER	DAIHATSU	FMI	GREM CAR	JMC	MUDAN	STARK	ZHONGXING
BISON TRUCK	DFAC	FONTAINE	GUERCAR	JOYLONG	OLTCIT	STEYR	ZNA
CARMEX	DFSK/DFM/DFZL	GAZ	HAFEI	KAMAZ	PETERBILT	UAZ	
CHANA	DINA	GERLAP	HEIL	KRAZ	REPATRAILERSVAN	VANGUARD	
CHANGHE	DITE	GERMAR GMG	HIGER	LOHR	SAICWULING	WABASH NATIONAL	

1.9.1 Por línea de vehículo

El riesgo estará sujeto a criterio del área de inspecciones y/o suscripción.

1.9.2 Por clase del vehículo

Ambulancias
 Camiones con carrocería especial
 Isocarros
 Motocicletas
 Motocarros
 Montacargas
 Motonetas
 Remolques
 Tractores
 Unimog

1.9.3 Por tipo de vehículo

- Vehículos de remate
- Vehículos de propiedad fabricantes, ensambladores ó concesionarios, mientras se encuentren en sus predios
- Vehículos transformados, modificados o repotenciados
- Vehículos no matriculados
- Vehículos regrabados ó que presenten cambios de motor

- Vehículos de circulación restringida
- Vehículos diplomáticos para coberturas diferentes a RCE
- Vehículos de saneamiento aduanero (ver en tarjeta de propiedad, acta ò manifiesto)
- Vehículos de importación temporal
- Vehículos de importación directa (Sin la intervención de Concesionario)
- Vehículos con tránsito libre, salvo de cero (0) Km
- Vehículos de salvamento de Pérdida Total Daños o hurto de cualquier aseguradora
- Vehículos de circulación restringida.

1.9.4 Por actividad

- Autos destinados a eventos deportivos
- Autos destinados a enseñanza (individuales)
- Autos destinados a servicio en plataformas digitales
- Transporte de valores (individuales)
- Vehículos de alquiler (individuales)
- Moto Taxismo

1.9.5 Por estado del vehículo

No se asegurarán vehículos que presenten daño estructural y/o electromecánico afecte la seguridad pasiva o activa Se asegurarán los vehículos con daños previos que no superen el 15% del valor establecido en Fasecolda o el generado por el representante que la Compañía designe (los parámetros que se deben seguir son los siguientes: Daños hasta del 5% no modificar el deducible normal para daños hasta del 10% incrementar el deducible en daños al 20% MIN 3 SMMLV Daños hasta del 15% incrementar el deducible en daños al 30% MIN 3 SMMLV Este deducible se mantendrá hasta tanto el asegurado no presente nuevamente el vehículo en mejores condiciones técnicas de aseguramiento; dadas las nuevas condiciones del vehículo se ajustará el deducible a partir de la fecha de aprobación de la Re inspección.

1.9.6 Por interés asegurado

Se debe verificar en todos los casos, sin excepción, que los datos contenidos en la póliza correspondan con los datos del propietario registrados en la tarjeta de propiedad, certificado de tradición o como mínimo en el contrato de compraventa; los cuales deberán anexarse siempre al Informe de Inspección y a la póliza emitida.

1.9.7 Por modelo de vehículo

Las marcas representantes de los vehículos en el país están obligadas a suministrar repuestos hasta 10 años por tal motivo es posible que, para modelos superiores a estos años, puede presentarse inexistencia de partes en el mercado, demoras en la consecución y llegada de los mismos y/o demoras en la reparación.

1.10 REVOCACION Y TERMINACION DE LA POLIZA

LA ASEGURADORA, podrá revocar la presente póliza incluidos todos y cada uno de los certificados individuales expedidos en desarrollo de la póliza colectiva, pero deberá dar aviso AL TOMADOR sobre esta determinación, con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario, mediante carta certificada.

EL TOMADOR podrá revocar el contrato de seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito al asegurador.

1.11 RESUMEN ADMINISTRATIVO

Tipo de póliza:	Financiera
Revocación de la póliza:	Máximo 120 días*
Proceso de clientes en mora	Plazo máximo de 90 días, con dos cuotas asumidas por RCI.
Validez Cotizaciones	30 días
Forma de pago:	Mapfre aplica pago a 12 meses. La prima que aparece en carátula coincide con la suma de las cuotas mensuales a pagar
Días compromiso de pago:	Plan Voluntario 75 días Obsequio y Plan Caídas 60 días

* La aseguradora aceptará la cancelación de la cobertura otorgada de forma retroactiva sin cobro de prima, para aquellos casos que, por temas comerciales, operativos o presentación de endoso deba realizarse este procedimiento con un plazo máximo de ciento veinte días, excepto para clientes en mora

2. CLAUSULAS COBERTURAS ADICIONALES

2.1 CLAUSULA VEHÍCULO DE REEMPLAZO

Modalidad Básica: 10 días pérdidas parciales y 15 días pérdidas totales
 Modalidad Full: 20 días pérdidas parciales y 20 días pérdidas totales

Mediante el presente amparo la Compañía brinda al Asegurado un vehículo de reemplazo en caso de siniestro por Pérdida Parcial y Total por daños o hurto que afecte el vehículo asegurado, siempre y cuando esté cubierto por la póliza en los términos señalados en la Ley, en las condiciones generales y particulares de la misma. Esta cobertura no tendrá límites de eventos por vigencia.

Se brindará un vehículo de reemplazo de servicio particular y uso familiar, de acuerdo con las marcas y modelo establecido por la compañía.

El vehículo de reemplazo podrá ser utilizado por el Asegurado o Beneficiario por un período determinado de tiempo en días calendario de acuerdo con la cobertura contrata (número de días) y expresa en la caratula de la póliza sin límite de kilometraje por evento, en pérdidas parciales y pérdidas totales.

El Asegurado podrá recoger y entregar el Vehículo de Reemplazo en la ciudades y horarios definidos por la compañía para la prestación del servicio.

BOGOTA, CALI, MEDELLIN, PEREIRA, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, IBAGUE, NEIVA, MANIZALES VILLAVICENCIO, CARTAGENA, CUCUTA, PASTO, MONTERIA, ARMENIA, VALLEDUPAR, SANTA MARTA SINCELEJO, TUNJA, POPAYAN.

La Compañía prestará los servicios objeto de esta cobertura a través del proveedor escogido libremente por ella.

Procedimiento Para Acceder Al Servicio

El Asegurado ó Beneficiario del servicio deberá entregar en las instalaciones del proveedor designado por la Compañía la siguiente documentación:

- Si el Asegurado es Persona Natural ó Representante Legal o persona autorizada por este
 - *Cédula.
 - *Licencia de Conducción.
 - *Tarjeta de crédito con cupo disponible de \$ 260.000.

- Si el Asegurado es Persona Jurídica, se deberán entregar los siguientes documentos adicionales:
 - *Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
 - *Carta de autorización en caso de no ser el representante legal.

Una vez recibidos los documentos, el Proveedor designado por La Compañía entregará el vehículo de reemplazo en un término máximo de 24 horas.

La prestación del servicio de vehículo de reemplazo estará sujeta a los términos y condiciones del contrato de prestación del servicio de vehículo de reemplazo proporcionadas por el proveedor al momento de la oficialización del servicio.

En ningún caso se indemnizará con dinero, solamente con reposición.

Para que la presente cobertura sea efectiva debe estar expresamente consignada en la carátula de la póliza.

2.2 CLAUSULA PERDIDA DE LLAVES

La Compañía indemnizará por reposición a través de un proveedor, la sustitución de la llave principal de encendido del vehículo, siempre y cuando éste se encuentre inmovilizado, bajo los siguientes parámetros:

- Cubre el valor de la llave incluida la mano de obra hasta 2 SMMLV (incluido IVA) por vigencia y sin pago de deducible.
- Cubre la reprogramación de la llave si se requiere, hasta tope de cobertura.
- Cubre la misma marca de la llave.
- Cubre la reposición de una sola llave.
- La cobertura opera solamente por reposición, en ninguna circunstancia se opera bajo reembolso.

Este amparo no se extiende a cubrir modificaciones a la llave, copias de esta, o si se trata de elementos de otra marca diferente a la del fabricante. Tampoco se hace extensiva al cambio de cerraduras del vehículo o a otros accesorios que requiera una llave, diferente a la de encendido del vehículo. Si el evento excede el límite de la cobertura, dicho exceso deberá ser asumido por el cliente. La prestación del servicio estará sujeta a los términos y condiciones del contrato de prestación del servicio de Pérdida de Llaves proporcionadas por el proveedor al momento de la formalización del servicio.

2.3 CLAUSULA LLANTA ESTALLADA

Mediante el presente amparo la Compañía indemnizará por reposición a través de un proveedor escogido libremente por ella, el cambio y montaje de la(s) llanta(s) estallada(s) hasta 45 SMDLV (incluido IVA) por vigencia.

La reposición se hará por una o varias de las llantas del vehículo asegurado que sufran un estallido o rotura, siempre y cuando se trate de llantas con medidas del diseño original y que la profundidad del labrado en el área de desgaste no haya pasado los 1,6 milímetros y/o los mínimos sugeridos por el fabricante y/o su desgaste coincida con el desgaste de las otras llantas que posea el vehículo.

Sedes para la prestación de servicio: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Santa Marta, Pereira, Armenia, Manizales, Pasto, Montería, Palmira, Neiva, Ibagué, Girardot, Popayán, Villavicencio, Tunja, Tuluá, Valledupar, Cúcuta, Buga, San Gil, Barrancabermeja, Sogamoso, Duitama, Florencia y Yopal.

La prestación del servicio estará sujeta a los términos y condiciones del contrato de prestación del servicio de llantas estalladas proporcionadas por el proveedor al momento de la oficialización del servicio.

Exclusiones:

- Los daños a Rines y demás daños sufridos por el vehículo.
- Cuando una o cualquiera de las llantas afectadas sea diferente a las demás que posea el vehículo.
- Cuando se haya modificado el labrado original de fábrica.
- Cuando el estallido de la llanta se haya producido por un exceso en la presión de las mismas.
- Cuando la llanta haya sido rodada después de haberse producido un pinchazo o una pérdida en la presión de inflado.

- Cuando la llanta se puede reparar, no se cubrirá dicha reparación ni se cambiará la llanta.

Si como consecuencia del siniestro resulta afectado además de las llantas otras partes del vehículo asegurado, no se indemnizará bajo la presente cobertura.

Para que la presente cobertura sea efectiva debe estar expresamente consignada en la caratula de la póliza.

2.4 FACTURACION Y PAGO DE LA PRIMA

El único documento válido para determinar el monto de primas a pagar por parte del TOMADOR será la factura emitida directamente por la aseguradora, la cual contiene la cifra a pagar y la relación de riesgos asegurados, con su respectiva prima. Dicha factura deberá entregarse AL TOMADOR y copia al intermediario si los hubiere, dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la fecha de corte de facturación. EL TOMADOR deberá pagar la prima según numeral 1.13.

En caso de existir discrepancia por parte del TOMADOR en cuanto a la cifra que debe pagar, deberá ser informada a LA ASEGURADORA junto con los soportes que permitan esclarecer las causas del desacuerdo, a fin de que LA ASEGURADORA pueda hacer las respectivas correcciones que se tendrán en cuenta para la siguiente facturación. Se acuerda que el hecho de informar las discrepancias no altera la obligación de efectuar el pago de la prima dentro del plazo inicialmente establecido.

NOTA IMPORTANTE: El proceso de facturación se realizará el último día de cada mes.

2.5 CLAUSULA ASISTENCIA EN VIAJE**OBJETO DEL ANEXO**

En virtud del presente anexo, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en adelante ASISTENCIA MAPFRE, garantiza la puesta a disposición del Asegurado de una ayuda material, en forma de prestación económica o de servicios, cuando este se encuentre en dificultades, como consecuencia de un evento fortuito ocurrido con el vehículo asegurado o en cualquier medio de locomoción para efectos de las prestaciones a las personas, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo.

REQUISITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de cobertura, el Asegurado solicitará por teléfono a la línea MAPFRE SI 24 (3-077024 en Bogotá, 018000 519 991 resto del país o #624 desde cualquier celular excepto Uff), el servicio correspondiente, siendo este un requisito indispensable para la prestación del servicio, indicando sus datos de identificación o número de póliza, información del vehículo en el que se desplaza, así como el lugar donde se encuentre y la información más precisa para facilitarle la prestación.

Asistencia MAPFRE prestará sus servicios de forma material y directa y solo operará por reembolso bajo autorización previa, para lo cual es requisito lo enunciado en el párrafo anterior.

DEFINICIONES

Para los efectos de este anexo se entenderá por:

1. Tomador de Seguro: Persona natural o jurídica que traslada los riesgos por cuenta propia o ajena, quien suscribe este contrato, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, salvo aquellas que expresamente corresponden al Beneficiario.
2. Asegurado: Persona natural titular del interés expuesto al riesgo y a quien corresponden, en su caso, los derechos derivados del contrato.
3. B Beneficiario: Para los efectos de este anexo, serán Beneficiarios además del Asegurado (siempre y cuando estén en el vehículo asegurado y se vean afectados por el evento fortuito):
 - a. El conductor del vehículo asegurado.
 - b. El cónyuge o compañero permanente y los ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad de las personas naturales aseguradas, siempre que convivan con estas y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción.
 - c. Los demás ocupantes del vehículo asegurado y descrito en la carátula de la póliza, cuando resulten afectados por una avería o accidente, con motivo de su circulación y que este incluido en la cobertura de este anexo, sin superar el número de ocupantes permitido para el tipo de vehículo.
4. Vehículo asegurado: Se entiende por tal el vehículo que se designe en la carátula de la póliza, siempre que no se trate de vehículos destinados al transporte público de personas o mercancías, vehículos de alquiler con o sin conductor o cuyo peso máximo autorizado sobrepase los 3.500 Kg. o cualquier tipo de motocicleta.
5. S.M.L.D.V.: Salario Mínimo Legal Diario Vigente, es el valor que hubiera determinado el Gobierno Colombiano como tal, y que se encuentre vigente al momento del siniestro.

Las demás condiciones se encuentran en el condicionado general de automóviles en el apartado "anexo de asistencia en viaje"

3. CONDICIONES PARTICULARES

3.1 INSPECCIONES

Están exentos de inspección los vehículos cero kilómetros aún no salidos de concesionario representante de la marca y los vehículos con continuidad de seguro, entendida la misma como el lapso de tiempo entre la finalización de cobertura en otra compañía aseguradora que se encuentre en Cexper y el inicio de cobertura en MAPFRE, este no supere 5 días calendario.

Será necesaria la inspección para renovaciones vencidas cuando hayan transcurrido más de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del vencimiento, sin que se haya expedido la renovación o pagado la póliza.

Es importante aclarar que la inspección del vehículo no implica la aceptación del riesgo por parte de Mapfre Seguros de Colombia

3.2 INTERES ASEGURABLE

El objeto de esta verificación es garantizar en todo momento que el asegurado sea quien figure en la tarjeta de propiedad; de lo contrario deberá aportar un contrato de compraventa y dentro de los 30 días calendario siguientes legalizar el traspaso a su nombre, de lo contrario se cancelará la póliza.

3.3 VALOR ASEGURADO

Vehículos nuevos: Será el valor de la factura incluyendo accesorios.

Vehículos usados: Será Fasecolda con una variación de +o- 20%

3.4. MODIFICACION DE LA SUMA ASEGURADA

Durante la vigencia de la póliza, el tomador o la Compañía podrán promover la modificación de la suma asegurada, antes de la ocurrencia de un siniestro por pérdida total (por daños ó hurto), en caso de existir variación del valor comercial del vehículo asegurado.

3.5 AJUSTE DE PRIMAS

Si se promueve durante la vigencia de la póliza una modificación de la suma asegurada la Compañía revisará, si hay lugar o no, a devolución o cobro adicional de la prima establecida en la póliza.

Sí la devolución de la prima es viable, la devolución se calculará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de modificación del valor asegurado (y de la solicitud de devolución) y el tiempo no corrido de vigencia.

En ningún caso se realizarán modificaciones del valor asegurado o devoluciones de prima de pólizas cuya vigencia haya finalizado con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida total del vehículo asegurado (por daños o hurto), no habrá lugar a devolución de prima.

3.6 AMPARO AUTOMATICO DE VEHICULOS 0 KMS

Aplica únicamente para temas de asistencia

Amparo automático para vehículos 0 Kilómetros o usados desde que Mobilize y/o Credinissan efectúa el desembolso, realiza la aprobación del crédito, autoriza la entrega del vehículo o el concesionario genera la factura al cliente sin perjuicio de prestación de asistencia inmediata en caso de requerirse. La aseguradora no podrá negar la asistencia a ningún cliente de RCI por la no expedición de la póliza.

3.7 AMPARO AUTOMATICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

1. Los accesorios que sean diferentes a la línea del vehículos deben estar relacionado y valorados como tal en la póliza.
2. Debe estar fijos a las estructura del vehículo
3. Se excluyen aquellos accesorios que por política no son asegurables

Se han determinado los siguientes grupos de accesorios por su finalidad y riesgo:

Grupo 1: Accesorios de sonido y alto riego son aquellos que componen un sistema de audio o vídeo para vehículos. Entre estos están: radios, bocinas, amplificadores, pantallas, etc., que se encuentren anclados vehículos, rines y llantas.

Grupo 1A: Accesorios estéticos: Comprenden aditamentos que personalizan el vehículo, cambiando su aspecto o generando protección, como spoilers, estribos, faldones, alerones, protectores de platón, cubre repuestos, tapicería en cuero, volantes, protectores de estribos, películas de seguridad, exploradoras, pinturas especiales en carrocería.

Grupo 2: Accesorios mecánicos, son sistemas que generan bienestar a los ocupantes en habitáculo o sistemas que permiten el uso de otro tipo de combustible (gas) sin cambio de motor y caja de velocidades (repotenciación). Aire Acondicionado, Sistemas de conversión a gas, sunroof.

Grupo 3: Accesorios especiales: Son adaptaciones realizadas a los vehículos para cumplir funciones determinadas, furgones, estacas, capacetes, thermo-king para enseñanza, discapacitados, etc., Se relacionarán únicamente cuando no exista en Fasecolda, como furgón, estacas, etc., ya que el valor ya estaría dentro del valor del casco. Aquellos que brindan protección personal a los ocupantes ante una agresión: Blindajes y los que se consideran como sistemas de rastreo que estén avalados por la Compañía.

Rangos De Valores Y Porcentajes De Incremento En Accesorios

Para cada grupo no se podrá exceder el valor ni el % indicado en cada GRUPO.

En caso de poseer más de un grupo de accesorios (Referente al grupo 1 y 1ª) no podrá exceder el 30% del valor del vehículo.

3.8 PERDIDAS TOTALES

Los siniestros de Pérdida Total se indemnizarán a valor comercial de acuerdo con la guía de valores Fasecolda.

Se indemnizará a valor factura únicamente aquellos vehículos 0 Km. que hayan presentado siniestro en su primera vigencia, posteriormente el criterio será indemnizar a valor comercial como lo expresa nuestro clausulado.

4 ATENCIÓN DE SINIESTROS

4.1 INDEMNIZACIONES

4.1.1 Procedimiento En Caso De Reclamos

Una vez ocurrido el siniestro cualquiera que sea el amparo afectado, el asegurado o conductor autorizado deberá informar a la oficina telefónica o Centro de Tramitación de Siniestros más cercano de la Compañía, donde le tomarán el parte de siniestro y le indicarán en cada caso, el trámite a seguir.

Si el vehículo se moviliza por sus propios medios deberá trasladarse al Centro de Tramitación de Siniestros más cercano para la correspondiente peritación y orden de reparación o se le indicará en qué Concesionario lo dejará para que el perito se desplace allí, valore los daños e imparta la correspondiente orden de reparación. No se requiere que el asegurado o conductor obtenga cotizaciones de los daños sufridos por el vehículo.

4.1.2 Documentación y trámite para acreditar el siniestro

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	PÉRDIDA TOTAL	PÉRDIDA PARCIAL	HURTO TOTAL	HURTO PARCIAL	R C E
Declaración del siniestro	x	x	X	x	x
Declaración del siniestro del tercero					x
Cédula de ciudadanía	x		X		x
Licencia de conducción vigente	x		X		x
Tarjeta de propiedad o contrato de compraventa Original	x		X		x
Origina y/o copia del accidente de tránsito accidente de tránsito, Contrato de transacción y si procede con la cláusula de póliza a disposición.	x	x			x
Denuncia al carbón en la que incluya placa, No. De Motor, No. De serie completos			X	x	
Original de las facturas probatorias de reparación de emergencia (si procede)		x			x
Carta de autorización para presentar el siniestro- Si procede	x		X		x
Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica)	x		X		x
Carta de autorización para conducir el vehículo cuando el asegurado no tenga el vehículo al momento del siniestro	x		X		
Original del recibo de grúa (si procede)	x	x		x	
Entrega definitiva de la Fiscalía (si procede)	x		X		
Constancia de no recuperación del vehículo			X		
Traspaso del vehículo a favor de MAPFRE. Tarjeta de propiedad de MAPFRE o a quien MAPFRE autorice	x		X		

Recibo de pago de impuestos de los últimos 3 años	x		X		
Llaves	x		X		
SOAT	x		X		

4.2 PERITACION VIRTUAL

Herramientas suministradas por MAPFRE a los proveedores:

- Formación en la metodología de peritación.
- Entrega de herramienta prevalorador y asesor personal.
- Ingeniero de servicio quien realiza auditoría y apoyo.

Beneficios

Orden de reparación con aviso de siniestro:

- Se elimina previa presentación de documento por el cliente.
- Se genera orden de reparación con el aviso de siniestro.
- Autorización de reparación en 8 horas.
- Medición de indicadores de gestión del taller.
- Seguimiento de indicadores de gestión y costo.
- Pronto pago.
- Facturación electrónica, radicación electrónica de facturas.
- Evaluación del servicio con metodología NPS.

5. CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

Es un canal de comunicación a través del cual ofrecemos un servicio de atención e información para centralizar consultas, reclamaciones, transmitir incidencias, información sobre trámite de siniestros y orientación integral a todos nuestros clientes.

6. COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURAS A LAS PERSONAS (CON O SIN VEHÍCULO) APLICA PARA GRUPOS 1,2 Y 3 (Automóviles, Camperos y Pickups) De servicio particular uso familiar

- Se encuentran en condicionado general, apartado asistencia en viaje
- Transporte o repatriación en caso de lesiones o enfermedad del asegurado o beneficiario
- Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado y/o beneficiario
- Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar
- Asistencia hospitalaria por lesiones o enfermedad en el extranjero
- Gastos odontológicos del asegurado o beneficiario en el extranjero
- Repatriación del asegurado beneficiario fallecido
- Transporte de Ejecutivos
- Orientación por pérdida de documentos (asistencia Administrativa)
- Servicio técnico –carro taller

- Perito en sitio
- Cerrajero
- Perdida de llaves
- Orientación mecánica vía telefónica
- Conductor Elegido 10 Servicios por vigencia en caso de reuniones mínimo con 4 horas de antelación.
- Asistencia Jurídica
- Cobertura al equipaje
- Servicio en Red a través de las oficinas MAPFRE en todo el país 171 oficinas
- Líneas de servicio MAPFRE durante toda la semana las 24 horas del día línea gratuita 018000519991, numeral # 624, Fijo Bogotá 3077024
- 34 peritos especializados
- 4 Cismap
- Convenio con 150 concesionarios
- Convenio con 30 talleres especializados

7. SERVICIOS OFRECIDOS

- Recepción de avisos de siniestros
- Información sobre estado de pólizas.
- Recepción de solicitudes de seguro
- Información sobre formas de pago
- Recepción de solicitudes para impresión de duplicados.
- Información sobre trámite de siniestros
- Información sobre servicios de MAPFRE Asistencia.
- Información sobre red territorial de oficinas
- Recepción de quejas por servicios
- Información general de la compañía.

8. BENEFICIOS SIN COSTO ADICIONAL

- ASESORÍA PRELIMINAR INMEDIATA de abogados en el lugar del accidente por choque simple, lesiones y homicidio
- GRÚA POR VARADA dentro del perímetro urbano del municipio donde se encuentre inmovilizado, cada segundo del año
- GRÚA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS por daños en accidente o hurto recuperado
- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN del vehículo retenido por autoridades
- MARCACIÓN INDELEBLE CONTRA HURTO del vehículo.
- CADA SEGUNDO DEL AÑO ORIENTACIÓN INMEDIATA por siniestro a través de MAPFRE Asistencia. Líneas Bogotá 3077024 Resto del país 01 800 519991 Celular #624
- A TODOS LOS PAÍSES DEL PACTO ANDINO extensión del amparo

9. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

LA ASEGURADORA podrá hacer los ajustes a las condiciones técnicas que considere necesarios, a fin de obtener un resultado técnico equilibrado del programa, con previo aviso.

Las demás condiciones no mencionadas en el slip se regirán bajo el condicionado general del ramo vigente al momento de la expedición de cada póliza.

LA ASEGURADORA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.